

RESOLUCIÓN No. 209-2018
(24 de mayo de 2018)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta No. 20 de 2018, cuyo objeto es "*EL CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio de investigación y análisis para profundizar en el conocimiento de la conexión emocional que genera la audiencia televisiva con los contenidos que consume e igualmente analizar la forma cómo ésta desarrolla una valoración de la calidad de los contenidos.*"

LA SUBGERENTE DE RADIO DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC-**, es una entidad descentralizada indirecta, del orden nacional, con el carácter de sociedad entre entidades públicas, catalogada como una empresa industrial y comercial del Estado, cuyo objeto es la programación, producción y operación de la red de radio y televisión pública. Mediante escritura pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaría 34 de Bogotá D.C., se creó la Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- como nuevo gestor del servicio público de televisión, donde uno de los objetos misionales es prestar un servicio eficiente y de alta calidad a través de Televisión y Radio, con el fin de que la población colombiana tenga una cita permanente con la programación emitida a través de cada una de sus marcas fomentando en ellos la participación y recordación de las mismas según su estilo y preferencias, y en el mismo sentido, que nuestros seguidores sean los difusores voz a voz de la alta calidad de contenidos y excelente programación que conforman la televisión y radio de -RTVC-. El Canal Señal Colombia, como una de las marcas de -RTVC-, se ha consolidado como una alternativa televisiva que además de entretenir, educa de forma novedosa y moderna mediante conceptos e ideas que marcan la diferencia con la demás oferta televisiva, desde la esencia y perspectiva de una televisión que está orientada al desarrollo cultural y educativo de la población colombiana.

Que como canal educativo y cultural de carácter público, Señal Colombia está en primera línea para enfrentar el reto que afronta el país de darle vigor a lo logrado por el Gobierno a través de su Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en materia de infraestructura tecnológica para mejorar su alcance, generando más contenidos de mayor calidad. Señal Colombia avanza teniendo entre otros objetivos el de consolidar un enfoque evolutivo de cara a las emergentes y libremente configuradas redes de productores y consumidores culturales, los cuales, gracias a los importantes avances tecnológicos del país, impulsan la innovación y escalamiento de la industria a nuevos escenarios de competitividad.

Que la industria televisiva actual se mueve en un ambiente competitivo dinámico que se transforma permanentemente desde la tecnología e impacta sensiblemente los hábitos de consumo lo que hace indispensable el conocimiento profundo de las audiencias objetivo de los canales de televisión para garantizar la perdurabilidad y relevancia de su apuesta editorial, bien en la modalidad comercial o pública según el caso. El ambiente tecnológico vigente que suma televidentes a través de la democratización del acceso a contenidos audiovisuales y el ingreso permanente de nuevas ofertas de carácter comercial y privado, constituye el reto para los canales de televisión, sobre todo los públicos, de mantener una posición destacada en la oferta televisiva e incrementar su penetración en el territorio de cobertura.

Que enfocado en mantenerse dentro de las preferencias de la audiencia nacional, Señal Colombia desarrolla frecuentemente acciones para acercarse y conocer a profundidad a los televidentes como sujetos activos y decisores de consumo de su contenido. En este sentido, el Canal ha investigado por métodos de comprobada efectividad la composición demográfica y el perfil psicográfico de la audiencia nacional y especialmente de aquellos televidentes que son seguidores de su oferta, lo que ha aportado información a diferentes procesos de su cadena de valor sobre quiénes son, dónde viven, cómo ven TV y cuáles son las expectativas de sus televidentes, entre otros aspectos. Igualmente, en el propósito de convertirse en un medio atractivo para quienes no son sus seguidores, Señal Colombia caracterizó mediante investigación de audiencias a aquellos televidentes nacionales que no son seguidores de su oferta pero que, por sus expectativas, características y hábitos, son potenciales televidentes de su contenido logrando recabar información importante de cara a la comunicación con los consumidores de TV nacionales. En resumen, las investigaciones realizadas por Señal Colombia dan cuenta de que los consumidores nacionales de televisión: (1) Se conectan emocionalmente con los contenidos que consumen; (2) Generan afinidad a partir de los temas desarrollados en las pantallas; (3) En algunos casos, tienen claro el papel que cumplen los contenidos audiovisuales en sus vidas; (4) Están expuestos a una amplia oferta audiovisual en varias pantallas; (5) Se apropián de contenidos

Continuación Resolución N° 209 de 2018. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 20 de 2018

que les seducen vía su formato narrativo; y, (6) Valoran la calidad técnica y narrativa de esos contenidos, entre otros aspectos.

Que lo anterior remite al trabajo académico del investigador mexicano Guillermo Orozco¹ que desarrolla la “Teoría de la Mediación”² creada por el autor colombo-español JM Barbero, en el que expone la recepción de contenidos, especialmente los audiovisuales, como un proceso que está mediado por múltiples factores, internos y externos a las audiencias que inciden en la conexión que como receptores generan con el contenido, tanto en el plano actitudinal como emocional.

Que debido a lo anterior, Señal Colombia necesita contratar una investigación que le permita conocer cómo se construye la conexión emocional de las audiencias con el contenido audiovisual que consumen, más allá de la evaluación del contenido, centrando su expectativa en los aspectos sensoriales del consumo audiovisual. En esta nueva investigación titulada “Conexión emocional y valoración de la calidad de los contenidos”, el Canal busca enfocar su observación en conocer qué hace el televidente con lo que ve; cómo lo disfruta, lo asimila y lo involucra en su vida; desde qué aspecto valora el contenido: desde lo íntimo, lo familiar, lo cultural o lo estético y cómo esa valoración incide en su relación con el entorno cultural, su carácter, sus expectativas y hábitos, entre otros factores que mejoren la comprensión del consumo de televisión desde la cultura que vive la gente dado que es poco probable separar el acto de consumir medios de las vivencias y prácticas cotidianas.

Que los resultados de la investigación Conexión emocional y valoración de la calidad de los contenidos, se convertirán en insumos objetivos para la toma de decisiones en los procesos de diseño, producción, programación y promoción de contenidos y todos los asociados en la cadena de valor de Señal Colombia.

Que en consecuencia, el tipo de contrato a celebrar será el de prestación de servicios.

Que el Comité de Contratación en sesión del 15 de mayo de 2018, aprobó la contratación de la referencia.

Que mediante estudio previo radicado en la coordinación de procesos de selección de la oficina asesora jurídica, se solicitó adelantar el trámite del proceso de selección por medio del cual se contrate bajo la modalidad de invitación abierta, a la prestación de servicios de diseño de escenografía, ambientación, utillería, maquillaje y vestuario, arte, alquiler y scouting de locaciones para las necesidades de Canal Institucional.

Que la aplicación del régimen excepcional tiene fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que exceptúa de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, a las empresas industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que aquel tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las sociedades entre entidades públicas, que desarrollem actividades comerciales en competencia con los sectores privado y/o público a nivel nacional o internacional o en mercados regulados, excepto en cuanto se refiere a la aplicación de los principios consagrados en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Que al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de -RTVC- se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

El valor estimado del contrato será la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/LEGAL (\$144.700.000) incluido IVA**, sin que llegue a superar el valor del certificado de disponibilidad presupuestal oficial del proceso de selección.

Que la Coordinadora de Área de Presupuesto de Radio Televisión Nacional de Colombia, expidió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2345 del 21 de mayo de 2018**.

¹ Artículo: Mediación en el proceso de recepción. Consultado Sept 19-2017. Disponible en: <http://es-educomunicacion.blogspot.com.co/2011/05/mediacion-en-el-proceso-de-recepcion.html>

² De los medios a las mediaciones. Comunicación, cultura y hegemonía. Jesús Martín Barbero. Consultado Sept 19-2017. Disponible en http://perio.unlp.edu.ar/catedras/system/files/de_los_medios_a_las_mediaciones.pdf

Continuación Resolución N° 209 de 2018. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 20 de 2018

Que de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo XII del título I del manual de contratación de RTVC, para la evaluación de las propuestas la Entidad designará un comité asesor, conformado por servidores públicos o por contratistas designados para el efecto.

En consecuencia, el la Subgerente de Televisión de RTVC,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Invitación Abierta N° 20 de 2018, cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio de investigación y análisis para profundizar en el conocimiento de la conexión emocional que genera la audiencia televisiva con los contenidos que consume e igualmente analizar la forma cómo ésta desarrolla una valoración de la calidad de los contenidos".

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/LEGAL (\$144.700.000) incluido IVA**. Para el desarrollo del objeto contractual, el cual se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número **2345 del 21 de mayo de 2018**.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma que será incorporado en el documento de reglas de participación, sin perjuicio de las modificaciones que pueda tener con ocasión de las adendas que se expidan:

Publicación acto de Apertura	24 de Mayo de 2018	www.rtvc.gov.co , www.colombiacompraeficiente.gov.co
Publicación Estudio Previo, Reglas de Participación.	24 de Mayo de 2018	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	Del 25 al 29 de mayo de 2018 hasta las 5:30 p.m.	Correo Electrónico licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	30 de mayo de 2018	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Plazo límite para expedir adendas	31 de mayo de 2018	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Entrega de propuestas	01 de junio de 2018 a las 10:00 a.m.	En la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá D.C. : Las ofertas deben entregarse en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental hasta las 10:00am.
Audiencia de Cierre	01 de junio de 2018 a las 11:30 a.m.	Sala de Audiencias de la Oficina Jurídica – 3 Piso ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá D.C.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Del 05 al 07 de junio de 2018	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación	8 de junio de 2018	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Traslado del informe de evaluación	Del 12 al 14 de junio de	www.rtvc.gov.co

Continuación Resolución N° 209 de 2018. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 20 de 2018

y oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación	2018	www.colombiacompraeficiente.gov.co
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación - Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	15 de junio de 2018.	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: El documento de estudios previos y las reglas de participación, podrán ser consultados físicamente en la coordinación de procesos de selección de la oficina asesora jurídica ubicada en el tercer piso de las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia, en horario 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

Así mismo, estos documentos podrán consultarse electrónicamente en la página web de RTVC www.rtvc.gov.co y www.colombiacompra.gov.co

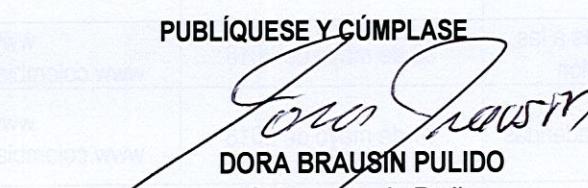
ARTÍCULO QUINTO: Designar como comité asesor evaluador a la Coordinación de Procesos de Selección, quien realizará la verificación de aspectos jurídicos, a la Coordinación de Presupuesto quien realizará la verificación de aspectos financieros y económicos y a la Coordinación de Tecnologías de la Información quien realizará la verificación de aspectos técnicos. Dicho comité de expertos será el responsable de realizar la evaluación de las propuestas y recomendar al ordenador de gasto la adjudicación del proceso o su declaratoria de desierto.

ARTÍCULO SEXTO: Convocatoria para las veedurías ciudadanas: Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente de su publicación.

Dada en Bogotá D. C.,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DORA BRAUSIN PULIDO

Subgerente de Radio

Delegada mediante Memorando No. 20182400014803 *

Proyectó: Diego Naranjo Durán – Abogado Proceso de Selección
Revisó: Jerson Jair Camacho–Abogado Subgerencia de Radio

Se aprobó para firma: Diego Ernesto Luna Quevedo – Coordinador Proceso de Selección

* Se delega la ordenación del gasto del 21 al 26 de mayo de 2018 según Resolución 178 de 2018, periodo en que se encuentra en comisión la Subgerente de Televisión.

MEMORANDO



Radicado No.: 20182400014803

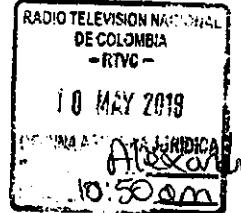
Fecha: 09-05-2018

Bogotá, D.C.

DE: JOSÉ JORGE DANGOND CASTRO
Gerente

PARA: DORA BRAUSIN PULIDO
Subgerente de Radio

ASUNTO: Ordenación del Gasto Subgerencia de Televisión



Cordial saludo,

Por medio de la presente le notifico que durante el periodo en que se encuentre en comisión (del 21 al 26 de mayo de 2018) la Dra. Adriana López Correa, la función de ordenar el gasto correspondiente a los asuntos de la Subgerencia de Televisión será ejercida por usted, en su calidad de Subgerente de Radio.

Lo anterior, conforme lo estipulado en la Resolución 293 de 2017, artículo 6 que prevé:

"En caso de ausencia del delegatario asumirá la delegación quien designe el Gerente, mediante comunicado interno".

Cordialmente,

JOSÉ JORGE DANGOND CASTRO
Gerente

CC: Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: mmarroquin MVR

Recibido
Hasta el 2018
Mayo 10/2018
Subgerencia Radio
10:25 am.

